

REVISTA CRITICA
DE
DERECHO INMOBILIARIO

FUNDADA EN 1925

POR

D. JERONIMO GONZALEZ Y MARTINEZ

DEDICADA, EN GENERAL, AL ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO
CIVIL Y ESPECIALMENTE AL REGIMEN HIPOTECARIO

AÑO LXVI-1990
Núms. 596 al 601

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72 - TELÉF. 411 26 28
28006 MADRID

Prohibida la reproducción de los trabajos publicados en esta Revista sin el permiso escrito del Director de la misma o el especial en cada caso de los autores de aquéllos, cuya propiedad les queda reservada.

INDICE GENERAL

Págs.

NÚMERO 596

In Memoriam 7

ESTUDIOS:

«El empresario individual de responsabilidad limitada: ventajas, problemas y soluciones», por GUILLERMO HERRERO MORO, LUIS FERNÁNDEZ DEL POZO y FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DEL VALLE GARCÍA 15
«Inversiones extranjeras», por JOSÉ ANTONIO MIQUEL CALATAYUD 37
«La vivienda familiar en el régimen del Código Civil reformado», por ANGEL LUCINI CASALES 87

DICTAMENES Y NOTAS:

«XV Congreso y Coloquio Europeos de Derecho Rural»:
A) El Estatuto Jurídico del Patrimonio Inmobiliario y Mobiliario de la Explotación Agrícola en España, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 120
B) El Estatuto Jurídico del Patrimonio Mobiliario e Inmobiliario de la Empresa Agrícola en Europa, por ROGER DE MEYER 132
C) Problemas jurídicos de la retirada de tierras de la producción, por CARLOS ALONSO GARCÍA 157
D) Estatuto jurídico de la mujer en la empresa agrícola española, por DESAMPARADOS LLOMBART BOSCH 167

ACTUALIDAD JURIDICA:

Información del Consejo de Redacción, legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 201

JURISPRUDENCIA:

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 219

	<u>Págs.</u>
II. Resoluciones de la Dirección General, por LUIS MARÍA CABELLO DE LOS COBOS Y MANCHA	237
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Derecho Civil:	
b) Obligaciones y Contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA	339
3. Jurisprudencia Fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ	353
 INFORMACION BIBLIOGRAFICA:	
«Legítima del cónyuge superviviente», de JOSÉ ENRIQUE MASIDE MIRANDA, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	359
«Causas de divorcio. Derecho español y francés comparado», de ISABEL HERNANDO COLLAZOS, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	361
«Sistema de Compensación y Terceros Adquirentes de Suelo», de JESÚS GONZÁLEZ SALINAS, por FRANCISCO DÍAZ FRAILE	364
«Derecho Inmobiliario Registral», de C. MORENO LUQUE y otros, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	368
 REVISTA DE REVISTAS , por LA REDACCIÓN	375
 NÚMERO 597	
 ESTUDIOS:	
«La primera Directiva de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades y el Registro Mercantil español», por AURELIO MENÉNDEZ MENÉNDEZ	393
«Apuntes para la configuración jurídica de la multipropiedad en el Derecho español», por ANA SEISDEDOS MUIÑO	421
«La función del Registrador y la seguridad jurídica», por SUSANA CAMBIASSO	497
 DICTAMENES Y NOTAS:	
«Un intruso en el Consejo. El Secretario no Consejero», por LAURA M. ^a CANO ZAMORANO	527
«Empresario individual de responsabilidad limitada. Anexo a la legislación comparada», por LUIS FERNÁNDEZ DEL POZO	539
 ACTUALIDAD JURIDICA:	
Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN	547

	<u>Págs.</u>
 JURISPRUDENCIA:	
I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	557
II. Resoluciones de la Dirección General, por ALFONSO PRESA DE LA CUESTA, JOAQUÍN TORRENTE GARCÍA DE LA MATA e IGNACIO DEL RÍO GARCÍA DE SOLA	573
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Derecho Civil:	
b) Obligaciones y Contratos, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ	623
c) Arrendamientos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ	799
e) Sucesiones, por FRANCISCO CASTRO LUCINI	805
3. Jurisprudencia fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ	855
4. Derecho procesal, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ	859
 INFORMACION BIBLIOGRAFICA:	
«Poder informático y seguridad jurídica», de C. M. ROMEO CASANOBA, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	879
«El principio general de la buena fe en el Derecho administrativo», de J. GONZÁLEZ PÉREZ, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	881
«El mercado hipotecario (EE.UU.-España)», Tesis doctoral de AGUSTÍN MADRID PARRA, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	884
«Diritti extrapatrimoniali e successione», de ALESSIO ZACCARIA, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ	887
«Las sociedades de capital conforme a la nueva legislación», de VÍCTOR M. GARRIDO DE PALMA y otros, por ANTONIO PAU PEDRÓN	890
 REVISTA DE REVISTAS , por LA REDACCIÓN	895
 NÚMERO 598	
 ESTUDIOS:	
«El pasivo del régimen matrimonial legal aragonés», por JOAQUÍN RAMS ALBESA	911
«La interpretación del término <i>año agrícola</i> en la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos», por RAFAEL RUIZ DE LA CUESTA CASCAJARES	1009
«Representación de Sociedades Anónimas», por EMILIANO CANO FERNÁNDEZ	1053
«La informática y sus aplicaciones a la institución registral», por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	1117
 DICTAMENES Y NOTAS:	
«Capitalismo, burguesía y Código Civil», por GERMÁN GALLEGU DEL CAMPO	1135

	<i>Págs.</i>
ACTUALIDAD JURIDICA:	
Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN	1155
JURISPRUDENCIA:	
I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	1175
II. Resoluciones de la Dirección General, por LUIS M. ^a CABELLO DE LOS COBOS Y MANCHA y FERNANDO CANALS BRAGE	1185
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Derecho Civil:	
a) Parte general, por FRANCISCO CASTRO LUCINI	1227
b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA	1249
c) Arrendamientos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ	1262
d) Arrendamientos urbanos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ	1263
e) Sucesiones, por FRANCISCO CASTRO LUCINI	1268
INFORMACION BIBLIOGRAFICA:	
«Proceso administrativo para la protección de los derechos fundamentales», de E. GONZÁLEZ SALINAS, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	1285
«Empresa individual e societaria illecita», de ENRICO SACCA, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ	1286
«Distinción entre faltas subsanables e insubsanables en la calificación registral», de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÁLLIGO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	1289
«El Código Civil. Debates parlamentarios, 1885-1889», del Servicio de Publicaciones del Senado, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	1292
«Hacia un concepto actual de la responsabilidad civil», de LUIS PASCUAL ESTEVELL, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	1295
REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN	1301
NÚMERO 599	
ESTUDIOS:	
«La insegura seguridad y la seguridad del tráfico jurídico», por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	9
«Los grupos de sociedades en el Derecho comunitario y español», por JOSÉ MIGUEL EMBID IRUJO	31
«Consideraciones sobre el derecho a la tutela judicial efectiva. El recurso de amparo», por JOSÉ ANTONIO MIQUEL CALATAYUD	55
«La sociedad anónima ante el Registro de la Propiedad», por PEDRO AVILA NAVARRO	103

	<i>Págs.</i>
ACTUALIDAD JURIDICA:	
Información legislativa, del Consejo de Redacción y de actividades, por LA REDACCIÓN	187
JURISPRUDENCIA:	
I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	203
II. Resoluciones de la Dirección General, por JOSÉ-SIMEÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SANTIAGO y JOSÉ ANTONIO GARVIA PASTOR	227
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Derecho Civil:	
b) Obligaciones y contratos, por RICARDO DE ANGEL YAGÜEZ ..	281
3. Derecho procesal, por RICARDO DE ANGEL YAGÜEZ	345
INFORMACION BIBLIOGRAFICA:	
«Estudios de Derecho Hipotecario», de JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ, por JUAN PABLO RUANO BORRELLA	381
«Dictámenes sobre problemas prácticos de Derecho Inmobiliario», de FÉLIX RODRÍGUEZ LÓPEZ, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	383
«Derecho de obligaciones», de IVÁN ESCOBAR FORNOS, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	385
«Sistema de compensación y terceros adquirentes de suelo», de J. GONZÁLEZ SALINAS, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	387
«Il passaggio di reserve a capitale», de MARIO CERA, por JOSÉ MARÍA PIÑOL AGUADÉ	389
«La nueva adopción», de MIGUEL-ANGEL PÉREZ ALVAREZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	392
REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN	395
NÚMERO 600	
ESTUDIOS:	
«El Registro de la Propiedad y los regímenes económicos matrimoniales extrajeros», por MANUEL BALLESTEROS ALONSO	9

	<i>Págs.</i>
«La interpretación armónica de los artículos 1.141 y 1.143 del Código Civil», por ANGEL CRISTÓBAL MONTES	27
«El artículo 144 del Reglamento Hipotecario y la Dirección General de los Registros», por JUAN FRANCISCO BONILLA ENCINA	39
«Venta por el propietario desposeído: ¿Anotación (Resolución de 25 de enero de 1990) o inscripción (art. 1.526.2, C.C.)?», por EUSEBIO GIMÉNEZ ROIG	101
DICTAMENES Y NOTAS:	
«Concepto del domicilio en Derecho portorriqueño. Dictamen», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE	155
«Recursos de apelación: alcance del uso y disfrute exclusivos de un elemento común, concedido al adquirente de un piso, en inmueble sometido al régimen especial de propiedad horizontal», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE	191
«¿Razonamiento jurídico o económico?», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE	211
ACTUALIDAD JURIDICA:	
Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN	229
JURISPRUDENCIA:	
I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	247
II. Resoluciones de la Dirección General, por ROSA NAVARRO DÍAZ, VICENTE CARBONELL SERRANO y GALO RODRÍGUEZ TEJADA	257
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
I. Derecho Civil:	
b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA	289
c) Arrendamientos urbanos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ	302
INFORMACION BIBLIOGRAFICA:	
«Formularios de procedimientos administrativo», de P. GONZÁLEZ SALINAS, por JOSÉ M. ^a CHICO Y ORTIZ	311
«Cabida y calidad en la compraventa de inmuebles», de M. MEDINA DE LEMUS, por JOSÉ M. ^a CHICO Y ORTIZ	312
«Lecciones de Derecho Registral», de M. A. CACCIATORI, por JOSÉ M. ^a CHICO Y ORTIZ	315
«La hipoteca», de PEDRO AVILA NAVARRO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	317
«La representación y disposición de los bienes de los hijos», de ALFONSO VENTOSO ESCRIBANO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	320
«La representación de los accionistas en la Junta General de la Sociedad Anónima», de FERNANDO RODRÍGUEZ ARTIGAS, por MANUEL CASERO MEJÍAS	322
«El objeto social en la Sociedad Anónima», de SAENZ GARCÍA DE ALBIZU, por MANUEL CASERO MEJÍAS	325

	<i>Págs.</i>
REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN	331
NÚMERO 601	
ESTUDIOS:	
«Las fuentes del Derecho en el Derecho Comunitario Europeo y en el Código Civil», por JOSÉ ENRIQUE MASIDE MIRANDA	349
«La relación jurídica desde las perspectivas práctica y teórica», por JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA	399
«La defensa (autodefensa, autocomposición, pacto, contrato, proceso)», por VÍCTOR FAIRÉN GUILLÉN	467
«La inscripción de declaraciones de la obra nueva en la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y de Valoraciones del Suelo de 25 de julio de 1990», por JOSÉ LUIS LASO MARTÍNEZ	521
DICTAMENES Y NOTAS:	
«Nobleza, Inquisición y criptojudasismo», por JOSÉ A. ALVAREZ CAPE-ROCHIPÍ	551
ACTUALIDAD JURIDICA:	
Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN	581
JURISPRUDENCIA:	
I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	601
II. Resoluciones de la Dirección General, por FERNANDO ACEDO-RICO HENNING y JUAN MANUEL REY PORTOLÉS	613
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
I. Derecho Civil:	
b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA	627
c) Arrendamientos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ	634
INFORMACION BIBLIOGRAFICA:	
«Historia de la Propiedad», de JACQUES ATTALI, por JOSÉ M. ^a CHICO Y ORTIZ	641
«El principio de irretroactividad de las leyes en la jurisprudencia constitucional», de REGINA GAYA SICILIA, por JOSÉ M. ^a CHICO Y ORTIZ	643
«Anales número 21», de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	645

	<i>Págs.</i>
«La cultura del Diritto Civile», de NATALIO IRTI, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ	650
«El Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana», de ANTONIO AGÚNDEZ FERNÁNDEZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	652
«El autocontrato», de MARÍA DÍAZ DE ENTRE-SOTOS FORNS, por JOSÉ MARÍA CORRAL GIJÓN	654
«Los dividendos a cuenta en la Sociedad Anónima. Un estudio de los artículos 216 y 217 L.S.A.», de JOSÉ MASSAGUER, por MANUEL CASERO MEJÍAS	659
REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN	663

INDICE DE MATERIAS

ESTUDIOS

I. DERECHO CIVIL

- BALLESTEROS ALONSO (Manuel).—El Registro de la Propiedad y los regímenes económicos matrimoniales extranjeros, núm. 600, pág. 9.
- CRISTÓBAL MONTES (Ángel).—La interpretación armónica de los artículos 1.141 y 1.143 del Código Civil, núm. 600, pág. 27.
- FAIRÉN GUILLÉN (Víctor).—La defensa (autodefensa, autocomposición, pacto, contrato, proceso), núm. 601, pág. 467.
- GARCÍA GARCÍA (José Manuel).—La relación jurídica desde las perspectivas práctica y teórica, núm. 601, pág. 399.
- LUCINI CASALES (Ángel).—La vivienda familiar en el régimen del Código Civil reformado, núm. 596, pág. 87.
- MASIDE MIRANDA (José Enrique).—Las fuentes del Derecho en el Derecho Comunitario Europeo y en el Código Civil, núm. 601, pág. 349.
- MIQUEL CALATAYUD (José Antonio).—Inversiones extranjeras, núm. 596, pág. 37.
- Consideraciones sobre el derecho a la tutela judicial efectiva. El recurso de amparo, núm. 599, pág. 55.
- RAMS ALBESA (Joaquín).—El pasivo del régimen matrimonial legal aragonés, núm. 598, pág. 911.
- RUIZ DE LA CUESTA CASCAJARES (Rafael).—La interpretación del término "año agrícola" en la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos, núm. 598, pág. 1009.
- SEISDEDOS MUIÑO (Ana).—Apuntes para la configuración jurídica de la multipropiedad en el Derecho español, núm. 597, pág. 421.

II. DERECHO HIPOTECARIO

- BONILLA ENCINA (Juan Francisco).—El artículo 144 del Reglamento Hipotecario y la Dirección General de los Registros, núm. 600, pág. 39.
- CAMBIASSO (Susana).—La función del Registrador y la seguridad jurídica, núm. 597, pág. 497.
- CHICO Y ORTIZ (José M.^a).—La informática y sus aplicaciones a la institución registral, núm. 598, pág. 1117.
- La insegura seguridad y la seguridad del tráfico jurídico, núm. 599, pág. 9.
- GIMÉNEZ ROIG (Eusebio).—Venta por el propietario desposeído: ¿Anotación (Resolución de 25 de enero de 1990) o inscripción (art. 1.526.2, C.C.)?, núm. 600, pág. 101.
- LASO MARTÍNEZ (José Luis).—La inscripción de declaración de obra nueva en la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y de Valoraciones del Suelo de 25 de julio de 1990, núm. 601, pág. 521.

III. DERECHO MERCANTIL

- AVILA NAVARRO (Pedro).—La Sociedad Anónima ante el Registro de la Propiedad, núm. 599, pág. 103.
- CANO FERNÁNDEZ (Emiliano).—Representación de Sociedades Anónimas, núm. 598, pág. 1053.
- EMBIID IRUJO (José Miguel).—Los grupos de sociedades en el Derecho comunitario y español, núm. 599, pág. 31.
- HERRERO MORO (Guillermo) y otros.—El empresario individual de responsabilidad limitada: ventajas, problemas y soluciones, núm. 596, pág. 15.
- MENÉNDEZ MENÉNDEZ (Aurelio).—La primera Directiva de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades y el Registro Mercantil español, núm. 597, pág. 393.

DICTAMENES Y NOTAS

- ALONSO GARCIA (Carlos).—Problemas jurídicos de la retirada de tierras de la producción, núm. 596, pág. 157.
- ALVAREZ CAPEROCHIPI (José A.).—Nobleza, Inquisición y criptojudasismo, núm. 601, pág. 551.
- CANO ZAMORANO (Laura M.^a).—Un intruso en el Consejo. El secretario no consejero, núm. 597, pág. 527.
- CORRAL DUEÑAS (Francisco).—El estatuto jurídico del Patrimonio Inmobiliario y Mobiliario de la Explotación Agrícola en España, núm. 596, pág. 120.
- FERNÁNDEZ DEL POZO (Luis).—Empresario individual de responsabilidad limitada. Anexo a la legislación comparada, núm. 597, pág. 539.
- GALLEGO DEL CAMPO (Germán).—Capitalismo, burguesía y Código Civil, núm. 598, pág. 1135.
- GARCIA MAS (Francisco Javier).—La sociedad civil y su conexión registral, núm. 599, pág. 155.
- LLOMBART BOSCH (M.^a Desamparados).—Estatuto jurídico de la mujer en la empresa agrícola española, núm. 596, pág. 167.
- MEYER (Roger de).—El Estatuto Jurídico del Patrimonio Mobiliario e Inmobiliario de la Empresa Agrícola en Europa, núm. 596, pág. 132.
- SÁENZ DE SANTAMARÍA VIerna (Alberto).—En tema de anagramas, núm. 599, pág. 175.
- VÁZQUEZ BOTE (Eduardo).—Concepto del domicilio en Derecho portorriqueño. Dictamen, núm. 600, pág. 155.
- Recurso de apelación: alcance del uso y disfrute exclusivos de un elemento común, concedido al adquirente de un piso, en inmueble sometido al régimen especial de propiedad horizontal, núm. 600, pág. 191.
- ¿Razonamiento jurídico o económico?, núm. 600, pág. 211.

ACTUALIDAD JURIDICA

LA REDACCIÓN.—Información legislativa y de actividades:

- Número 596, pág. 201.
- Número 597, pág. 547.
- Número 598, pág. 1155.
- Número 599, pág. 187.
- Número 600, pág. 229.
- Número 601, pág. 581.

JURISPRUDENCIA

I. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- Arrendamientos:
- Es inadmisibile la consignación de rentas pendientes mediante cheque bancario al interponer un recurso.—Sentencia de 3 de abril de 1989, núm. 598, pág. 1179.
- Arrendamiento de local de negocio:
- No hay traspaso cuando se ha adjudicado en un proceso de separación conyugal, por sentencia judicial, un local que además venía siendo regentado por la mujer antes de separarse.—Sentencia de 6 de octubre de 1989, núm. 597, pág. 557.
- Arrendamientos urbanos:
- Es necesaria la notificación de la cesión al arrendador cuando se atribuye judicialmente la vivienda arrendada a la esposa divorciada.—Sentencia de 12 de julio de 1989, núm. 597, pág. 566.
- Asociación:
- El artículo 22 C.E. comprende no sólo el derecho a asociarse, sino también su faceta negativa, el derecho a no asociarse.—Sentencia de 9 de noviembre de 1989, núm. 601, pág. 605.
- Colegios profesionales:
- El artículo 3.2 de la Ley de Colegios Profesionales que impone la colegiación obligatoria no es contrario a los artículos 22 y 36 C.E.—Sentencia de 11 de mayo de 1989, núm. 596, pág. 219.
- Exequatur:
- Exigencia de la práctica de pruebas para reconocer sentencias de tribunales extranjeros.—Sentencia de 21 de febrero de 1989, núm. 600, pág. 247.
- Demarcación registral:
- Compete señalarla al Estado y no a las CCAA. de acuerdo con el artículo 149.1.8 C.E.—Sentencia de 30 de mayo de 1989, núm. 596, pág. 226.
- Infracciones y sanciones tributarias:
- Cuestión de inconstitucionalidad de la Ley 10/1985, que modificaba la Ley General Tributaria en esta materia.—Sentencia de 26 de abril de 1990, núm. 599, pág. 203.
- Recursos:
- Días inhábiles para interponerlos.—Sentencia de 26 de febrero de 1990, núm. 601, pág. 601.
- Recurso de amparo:
- Es requisito imprescindible que en proceso precedente se haya invocado el derecho constitucional que se considere vulnerado. No se trata de un requisito formal, sino que responde al carácter subsidiario que tiene en la C.E. el recurso de amparo.—Sentencia de 1 de febrero de 1990, núm. 600, pág. 251.

— Recurso de casación:

- No es preciso expresar los motivos del artículo 1.962 LEC por tratarse de un mero incumplimiento formal, al que el artículo 1.710 de la misma Ley no asocia la sanción de inadmisión.—Sentencia de 19 de enero de 1989, núm. 598, pág. 1175.

II. RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

1. INDICE CRONOLÓGICO

Fecha de la Resolución	BOE	N.º	Meses	Pág.
A) Registro de la Propiedad				
18 mayo 1983	1 julio 1983	596	Enero-febrero	237
27 mayo 1983	8 julio 1983	598	Mayo-junio	1183
16 julio 1987	20 agosto 1987	596	Enero-febrero	237
16 septiembre 1987	6 octubre 1987	597	Marzo-abril	579
17 septiembre 1987	2 octubre 1987	597	Marzo-abril	579
19 enero 1988	2 febrero 1988	597	Marzo-abril	579
12 febrero 1988	4 marzo 1988	599	Julio-agosto	227
18 marzo 1988	11 abril 1988	599	Julio-agosto	227
25 marzo 1988	19 abril 1988	599	Julio-agosto	227
20 abril 1988	19 junio 1988	601	Nov.-diciembre	613
29 abril 1988	7 junio 1988	598	Mayo-junio	1195
27 mayo 1988	17 junio 1988	597	Marzo-abril	573
27 julio 1988	21 septiembre 1988	598	Marzo-junio	1195
28 octubre 1988	22 noviembre 1988	596	Enero-febrero	237
31 octubre 1988	22 noviembre 1988	596	Enero-febrero	237
5 noviembre 1988	22 noviembre 1988	596	Enero-febrero	237
22 noviembre 1988	21 diciembre 1988	598	Mayo-junio	1195
17 enero 1989	7 febrero 1989	599	Julio-agosto	247
20 febrero 1989	13 marzo 1989	596	Enero-febrero	237
22 febrero 1989	14 marzo 1989	599	Julio-agosto	255
31 marzo 1989	4 mayo 1989	596	Enero-febrero	237
29 mayo 1989	11 julio 1989	599	Julio-agosto	617
1 junio 1989	22 julio 1989	600	Sept.-octubre	257
30 junio 1989	7 agosto 1989	600	Sept.-octubre	268
7 julio 1989	11 agosto 1989	600	Sept.-octubre	268

2. INDICE POR MATERIAS

ANOTACION DE EMBARGO

- En materia de embargo de bienes que aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de un cónyuge por disolución de la sociedad de gananciales y adjudicación:
 - Siendo demandado sólo el cónyuge no titular, hay que entender que la deuda no es de aquellas de las que responden los bienes gananciales conforme al artículo 1.369 del

Código Civil, sino de aquellas a que se refiere el artículo 1.373 del Código Civil, sin que esta presunción pueda ser desvirtuada en trámite previo al embargo en juicio ejecutivo.

- Será posible la anotación preventiva de embargo si la diligencia de embargo y su notificación al cónyuge no deudor son anteriores a la inscripción del bien embargado a favor de dicho cónyuge no deudor, siempre que al Registrador no le conste que en el momento de practicarse el embargo y notificarse al cónyuge del deudor se ha producido la indicación en el Registro Civil del cambio del régimen económico matrimonial que publica frente a tercero la disolución de la sociedad de gananciales (Resoluciones de 25 y 18 de marzo de 1988), núm. 599, pág. 227.
- Sobre fincas "ex-gananciales". El principio de tracto sucesivo y los artículos 38 de la LH y 140 del Reglamento impiden anotar restricciones acordadas en procedimientos en que no ha sido parte el titular registral (Resolución de 29 de mayo de 1989), núm. 601, pág. 617.
- Su caducidad y consecuencias para los titulares de gravámenes posteriores. Necesidad o no de la notificación del procedimiento a dichos titulares posteriores (Resoluciones de 30 de junio y 7 de julio de 1989), núm. 600, pág. 268.

ARRENDAMIENTOS URBANOS

- Cuando se divide un edificio común y no viviendas aisladas, siendo un objeto jurídico único que no se desintegra, no es preciso notificar a los inquilinos en consideración al apartado 3.º del artículo 47 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (Resolución de 17 de enero de 1989), núm. 599, pág. 247.

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

- Sobre finca segregada, no procede sin consentimiento de los restantes titulares de las fincas resultantes de la matriz (Resolución de 12 de febrero de 1988), núm. 597, pág. 614.

CARGA REAL Y PREFERENCIA CREDITICIA EN LAS EJECUCIONES INMOBILIARIAS

- Comentario a la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado, contenida en las Resoluciones de:
 - No procede la cancelación de asientos posteriores en el procedimiento judicial sumario en tanto no se acredite el depósito oportuno a favor de los titulares de los asientos a cancelar de la diferencia entre el precio del remate y el crédito del actor hipotecariamente garantizado (Resolución de 27 de julio de 1988).
 - No procede la cancelación de las cargas anteriores a la anotación preventiva de embargo causada en la ejecución de un crédito salarial al no haberse notificado el estado de apremio a los titulares de aquéllas (Resolución de 29 de abril de 1988).
 - No procede la cancelación de la anotación preventiva de embargo causada en la ejecución de un crédito salarial en el procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca anterior (Resolución de 22 de noviembre de 1988).

Núm. 598, pág. 1195.

COMUNIDADES DE BIENES

- Su régimen jurídico en Derecho español:
 - Comunidad de bienes: El mandamiento ordenando la anotación preventiva de embargo debe dirigirse contra los titulares registrales de la finca embargada, y no contra la Comunidad de Propietarios por ellos integrada, que, con independencia de su denominación funcional unitaria, carece de personalidad jurídica (Resolución de 5 de noviembre de 1988).

- Comunidad funcional (Navarra): Propietario de un edificio destinado a garaje puede constituir una comunidad permanente, que se caracterice por excluir la acción de división y los derechos de preferente adquisición de los comuneros, establecer sus causas de extinción y fundamentar su existencia en el principio jurídico de "paramiento fuero vienze" y en la necesidad funcional impuesta por un destino común, mediante la enajenación simultánea de cuotas indivisas sobre la finca (Resolución de 18 de mayo de 1983).
- Propiedad horizontal: Patios, interiores y exteriores, los jardines y otras superficies de suelo descubiertas no son elementos esencialmente comunes y, en consecuencia, son susceptibles de propiedad separada. El principio de legitimación registral establece la presunción de privacidad de los espacios que, pese a su destino predeterminado, se contengan dentro del perímetro del elemento independiente (Resolución de 31 de marzo de 1989).
- Propiedad horizontal: Destino. Terminología —local comercial, local de negocios, garaje, servidumbres—. Comunidad funcional. Adscripciones uso. Modificaciones: Autorización de la Junta.
 1. Destino: El propietario de un elemento privativo, por regla general, puede destinar la finca al uso que libremente determine, siempre que éste sea adecuado a la naturaleza del objeto y no vulnere los límites genéricos de toda propiedad o los específicos de la propiedad horizontal, formulados en términos claros e inequívocos.
 2. Terminología: Las expresiones "local comercial", "local de negocios", son simplemente descriptivas y no delimitan usos específicos. Un local comercial se puede destinar a garaje.
 3. Servidumbres: Las servidumbres que no afectan a los elementos comunes pueden establecerse sin acuerdo previo de la Junta, son resultado del ejercicio de las facultades dominicales del titular del elemento privativo —arts. 348 y 396 del Código Civil—.
 4. Comunidad funcional *pro diviso*: Los copropietarios de un local destinado a garaje pueden constituir, sin autorización de la Junta, una comunidad funcional entre ellos, por la que se distinguen tres zonas de distinto uso dentro del mismo —zona de maniobras, zona de acceso a la vía pública y zona de aparcamiento—, se adscribe a cada cuota el uso exclusivo de una plaza de garaje, dando a la cuota carácter indivisible y de libre disposición, se excluye la acción de división y el retracto de los comuneros, y se constituyen servidumbres de paso entre las distintas zonas —se trata de dos locales independientes—.
 5. Adscripciones de uso: No implican subdivisión y, en consecuencia, están eximidas del requisito de la aprobación de la Junta de propietarios.
 6. Modificaciones que no afectan al título constitutivo: No es necesario el acuerdo unánime de la Junta de propietarios de una comunidad para destinar —destino no expresamente prohibido— un local comercial a garaje, establecer una comunidad funcional y servidumbres entre los elementos privativos, sin percusión alguna sobre los demás elementos privativos y comunes, ni sobre la organización y funcionamiento de la comunidad (Resolución de 20 de febrero de 1989).
- Propiedad horizontal: Comunidad funcional (Navarra), agrupación parcial de locales pertenecientes a distintos edificios. Modificación del régimen, consentimiento anticipado para agrupar, segregar y dividir.
 1. Comunidad funcional (Navarra): El propietario de cinco locales independientes destinados a garaje puede constituir una comunidad permanente, que se caracterice por excluir la acción de división y los derechos de preferente adquisición de los comuneros, establecer sus causas de extinción y fundamentar su existencia en el principio jurídico de "paramiento fuero vienze" y en la necesidad funcional impuesta por un destino común, mediante la enajenación simultánea de las cuotas indivisas sobre la finca.

2. Agrupación impropia: Facultados por sendas cláusulas estatutarias los propietarios actuales y futuros de los locales de sótano para agruparlos entre sí o con otros de edificio colindante, es posible llevar a cabo una agrupación de cinco locales destinados exclusiva y permanentemente a garaje e integrados en tres edificios contiguos, con la subsistencia de las fincas de procedencia dentro de su respectiva propiedad horizontal coexistiendo los antiguos folios registrales con el nuevo.
 3. Modificación del régimen: La agrupación practicada no altera el régimen de propiedad horizontal. No hay división, ni nuevos locales, ni aumenta el número de propietarios con derecho a voto. Es de aplicación el artículo 14 y no el 16.2 de la LPH.
 4. Consentimiento anticipado para agrupar, segregar y dividir: No infringe el artículo 16.2 de la Ley de Propiedad Horizontal la cláusula estatutaria que autoriza para realizar tales actos sin consentimiento de los demás propietarios (Resolución de 27 de mayo de 1983).
- Propiedad horizontal: Cancelación por ejecución de un derecho preferente. Sobre el supuesto de hecho de la adjudicación al acreedor hipotecario de una finca y la cancelación ulterior de su inscripción de dominio por ejecución de un derecho preferente, podemos entender que si un edificio se divide en régimen de propiedad horizontal con posterioridad a la nota de expedición de certificación de cargas, por razón de un embargo anotado, procede la cancelación de dicho régimen mediante mandamiento judicial que decreta la cancelación genérica de las inscripciones posteriores y no preferentes al derecho del actor (Resolución de 16 de julio de 1987).
 - Propiedad horizontal: Adjudicación por ejecución de un derecho preferente. Si un edificio se divide en régimen de propiedad horizontal y se extingue la comunidad preexistente con posterioridad a la nota de expedición de certificación de cargas, por razón de un embargo anotado, no procede la inscripción de la adjudicación de una quinta parte del edificio sin la previa cancelación de dicho régimen y de la disolución de comunidad realizada (Resoluciones de 28 y 31 de octubre de 1988).

Núm. 596, pág. 237.

CONDICION RESOLUTORIA

- No es inscribible el pacto por el que se dispensa al vendedor de la previa restitución de las cantidades que habría de devolver para el ejercicio de la resolución, establecida en el artículo 175.6 del Reglamento Hipotecario.
- En la venta de inmuebles con condición resolutoria, llegado el caso de falta de pago, es necesario para verificar la nueva inscripción en favor del vendedor que se acredite haberse realizado la consignación del artículo 175.6 del Reglamento y que se han puesto a disposición del comprador las letras pendientes de pago.
- Se reitera la doctrina de la Resolución de 29 de diciembre de 1982, exigiendo las formalidades del artículo 59 y 175.6 del Reglamento Hipotecario, sin que quepa disminuir nada por una posible cláusula penal pactada (Resoluciones de 16 y 17 de septiembre de 1987 y 19 de enero de 1988), núm. 597, pág. 579.
- El Registrador tiene facultades, según el artículo 18 de la Ley Hipotecaria, para calificar la extinción de una condición resolutoria por caducidad (Resolución de 20 de abril de 1988), núm. 601, pág. 613.

PROHIBICIONES DE DISPONER

- El efecto de las voluntarias debe restringirse a una pura exclusión de la facultad de disponer libre y voluntariamente del derecho sobre el que recaen y, por tanto, la prohibición inscrita no impide la inscripción de una escritura pública de venta de aquel derecho otorgado como consecuencia de la adjudicación alcanzada en juicio ejecutivo seguido contra el titular registral afectado (Resolución de 22 de febrero de 1989), núm. 599, pág. 255.

PROPIEDAD HORIZONTAL

- Comunidad funcional. Agrupación parcial de locales pertenecientes a distintos edificios. Modificación del régimen. Consentimiento anticipado para agrupar, segregar y dividir (Resolución de 27 de mayo de 1983), núm. 598, pág. 1183.
- Gastos comunes: preferencia. La falta de anotación de la demanda en el momento adecuado motiva que aquellas cantidades vayan perdiendo la cobertura a medida que transcurre el tiempo, y desapareciendo por completo al pasar un año según el artículo 9.5 de la Ley de Propiedad Horizontal (Resolución de 1 de junio de 1989), núm. 600, pág. 257.

VIALES

- Practicadas varias segregaciones de una finca matriz, e incluso vendidos algunos edificios, las fincas son ya distintas y, al no haber transmisión de la finca resto, no es admisible que unilateralmente se pretenda configurar el destino de viales como un derecho subjetivamente real adjunto a los titulares de los pisos construidos (Resolución de 27 de mayo de 1988), núm. 597, pág. 573.

III. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO

1. JURISPRUDENCIA CIVIL

A. DERECHOS REALES Y PERSONAS

- Bienes comunales:
 - Naturaleza, núm. 597, pág. 758.
- Cosa común:
 - No requiere previo intento de adjudicación por uno de los condueños, núm. 597, pág. 623.
- Estado civil:
 - Núm. 598, pág. 1227.
- Transexual:
 - Núm. 598, págs. 1227 y 1243.

B. OBLIGACIONES Y CONTRATOS

- Acción Pauliana:
 - Requisitos, núm. 598, pág. 1257.
- Actas notariales:
 - Núm. 598, pág. 1257.

- Actos propios:
 - Registro de una marca, núm. 597, pág. 626.
 - Requisitos. Oferta no aceptada, núm. 599, pág. 327.
- Anotación preventiva de embargo:
 - Eficacia sobre actos posteriores, núm. 599, pág. 287.
- Anulabilidad:
 - Puede ejercitarse por vía de excepción, núm. 600, pág. 292.
- Aparcería:
 - Resolución del contrato, núm. 599, pág. 309.
- Arras:
 - Clases y funciones, núm. 597, pág. 672.
- Arras penitenciales:
 - Carácter excepcional, núm. 599, pág. 284.
- Arrendamiento:
 - A una sociedad de la que el recurrente es administrador, núm. 599, pág. 326.
 - Se toma de base la renta acumulada, núm. 598, pág. 1253.
- Arrendamiento de servicios:
 - Honorarios médicos: prescripción, núm. 597, pág. 654.
- Buena fe:
 - Falta a ella quien calla cuando debe hablar, núm. 596, pág. 346.
- Cancelación de asientos:
 - Núm. 598, pág. 1259.
- Cesión de créditos hipotecarios:
 - La inscripción no es constitutiva, núm. 600, pág. 294.
- Cesión de solar a cambio de pisos:
 - Naturaleza, núm. 600, pág. 296.
- Cláusula penal:
 - Núm. 598, pág. 1251.
- Comercio:
 - Ejercicio por mujer casada, núm. 597, pág. 778.
- Compensación de deudas:
 - Núm. 596, págs. 344 y 349.
 - Núm. 598, pág. 1250.
- Compraventa:
 - Cosa no propia del vendedor, núm. 599, pág. 323.
 - De cosa futura, núm. 691, pág. 631.

- Determinación del precio, núm. 597, pág. 732.
 - Escritura y pago del precio, núm. 597, pág. 672.
 - Fiduciaria, núm. 598, pág. 1261.
 - Fraude de acreedores, núm. 597, pág. 715.
 - Inmueble no edificable, núm. 597, pág. 736.
 - Maquinaria defectuosa, núm. 597, pág. 686.
 - Mercantil, núm. 601, pág. 633.
 - Plazo para reclamar el precio en la mercantil, núm. 597, pág. 689.
 - Prueba de la entrega, pago del precio, pág. 597, pág. 627.
 - Resolución. Daños y perjuicios, núm. 597, pág. 768.
 - Resolución por el art. 1.504 C.C., núm. 599, pág. 343.
 - Resolución por incumplimiento del comprador, núm. 597, págs. 644, 649 y 704.
 - Revocación de poder en documento privado, núm. 597, pág. 698.
 - Sus reglas son aplicables a la adjudicación en pago, núm. 598, pág. 1253
 - *Traditio ficta*, núm. 601, pág. 630.
 - Voluntad rebelde al cumplimiento, núm. 600, pág. 291 y núm. 601, pág. 629.
- Congruencia:
 - Reconocimiento de deuda y garantía hipotecaria, núm. 597, pág. 774.
 - Construcción en suelo ajeno:
 - Apreciación de la mala fe, núm. 599, pág. 342.
 - Contrato:
 - Acción para llenar la forma, núm. 596, pág. 342.
 - Cláusula *rebus sic stantibus*, núm. 601, pág. 629.
 - Consentimiento, núm. 598, pág. 1258.
 - Estipulación a favor de tercero, núm. 598, pág. 1257.
 - Extensión de deberes contractuales, núm. 596, pág. 350.
 - Facultad resolutoria, núm. 598, pág. 1256.
 - Falta de causa, núm. 600, pág. 300.
 - Incumplimiento de un deber, núm. 598, pág. 1249.
 - Interpretación de los normados, núm. 596, pág. 350.
 - Motivos subjetivos, núm. 596, pág. 342.
 - Contrato de aval:
 - Núm. 596, pág. 349.
 - Contrato de Arquitecto:
 - Núm. 598, pág. 1252.
 - Contrato de concesión:
 - Resolución por incapacidad de la concesionaria, núm. 597, pág. 643.
 - Contrato de corretaje:
 - Honorarios del agente de la propiedad inmobiliaria, núm. 599, pág. 336.
 - Contrato de cuenta corriente:
 - Caracterización, núm. 597, pág. 690.
 - Contrato de hospedaje:
 - Núm. 600, pág. 297.

- Contrato de obra:
 - Acción directa del art. 1.597 C.C., núm. 597, pág. 657.
 - Desistimiento del dueño, núm. 599, pág. 291.
 - Responsabilidad por vicios, núm. 597, págs. 635, 640 y 753.
 - Ruina. Responsabilidad solidaria, núm. 599, pág. 300.
 - Sobreprecio. Enriquecimiento injusto, núm. 597, pág. 638.
 - Solidaridad impropia de intervinientes, núm. 597, pág. 750.
 - Vicios de la construcción, núm. 599, págs. 281 y 317.
 - Vicios no perceptibles, núm. 597, pág. 656.
- Contrato de permuta:
 - Terreno por elementos edificados. Simulación y enriquecimiento injusto, núm. 599, pág. 282 y núm. 597, págs. 693 y 746.
- Contrato de seguro:
 - Cálculo de la indemnización, núm. 597, pág. 713.
 - Causas del fallecimiento, núm. 597, pág. 734.
 - Seguro concertado por una copropietaria, núm. 599, pág. 337.
 - Prescripción de la acción, núm. 599, pág. 338.
- Contrato de suministro:
 - Núm. 596, pág. 340.
- Contrato vitalicio:
 - Es distinto al de renta vitalicia, núm. 596, pág. 348.
- Cooperativas:
 - Obligaciones contraídas por el Presidente sin autorización del Consejo Rector, núm. 597, pág. 680.
- Cosa juzgada:
 - Núm. 598, pág. 1260.
 - No se aplica a terceros, núm. 600, pág. 290.
- Crédito irrevocable:
 - Eficacia y prescripción, núm. 597, pág. 630.
- Créditos privilegiados:
 - Tercería de mejor derecho, núm. 599, pág. 316.
- Cuenta corriente de crédito:
 - Concepto, núm. 597, pág. 771.
- Culpa extracontractual:
 - Compensación de culpas, núm. 598, pág. 1249.
 - Procedente de delito, núm. 601, pág. 628.
 - Requisito de previsibilidad, núm. 596, pág. 343.
- Dación de pago:
 - Núm. 601, pág. 627.

- Derechos fundamentales:
 - Núm. 598, pág. 1251.
- Desistimiento del contrato:
 - Interpretación, núm. 599, pág. 295.
- Documento privado:
 - Acreditación de fecha, núm. 600, pág. 291.
- Donación:
 - Simulación en forma de compra, núm. 599, pág. 307.
- Enriquecimiento injusto:
 - Núm. 600, pág. 300.
- Error de hecho:
 - Daños causados, núm. 597, pág. 730.
- Escritura pública:
 - La Ley no atribuye veracidad a su contenido, núm. 596, pág. 339.
- Fianza:
 - Contenido y alcance, núm. 597, pág. 654.
 - Efectos de condonación parcial en la quiebra, núm. 599, pág. 321.
 - Extinción por prórroga de la obligación, núm. 597, pág. 692.
 - Relaciones entre cofiadores, núm. 599, pág. 321.
 - Sociedad irregular entre fiador y afianzado, núm. 597, pág. 682.
- Fondo de Garantía Salarial:
 - Núm. 600, pág. 297.
- Gananciales:
 - Venta por el supérstite antes de la liquidación de la sociedad, núm. 597, pág. 742.
- Gestión de una construcción:
 - Aplicación de los deberes del comisionista, núm. 597, pág. 623.
- Hipoteca unilateral:
 - Falta de objeto, núm. 597, pág. 662.
- Incumplimiento de la obligación:
 - Diferencia con vicios ocultos, núm. 597, pág. 664.
- Indemnización del art. 1.103 C.C.:
 - Moderación judicial, núm. 597, pág. 760.
- Informática:
 - Propiedad de programas, núm. 599, pág. 286.
- Inscripción:
 - No ampara circunstancias de hecho, núm. 601, pág. 633.

- Interpretación del contrato:
 - Condiciones suspensiva o resolutoria, núm. 599, pág. 311.
- *Ius Retentionis*:
 - Núm. 601, pág. 627.
- Juicio ejecutivo:
 - Excepciones oponibles. Subrogación por pago, núm. 597, pág. 744.
- Letra de cambio:
 - Ejercicio en vía de regreso, núm. 597, pág. 748.
 - Falta de protesto, núm. 599, pág. 308.
- Leyes fiscales:
 - Documentos no presentados a liquidación, núm. 601, pág. 633.
 - Su incumplimiento no limita la eficacia de los contratos, núm. 601, pág. 633.
- Litisconsorcio pasivo:
 - Núm. 598, pág. 1259.
 - Núm. 601, pág. 627.
- Maquinación fraudulenta:
 - Requisitos, núm. 596, pág. 343.
- Naviero:
 - Su responsabilidad. Seguro marítimo, núm. 599, pág. 287.
- Negocio fiduciario:
 - Diferencias con el simulado, núm. 596, pág. 347.
 - Venta de garantía, núm. 599, pág. 329.
- Obligación:
 - Contravenciones, núm. 598, pág. 1256.
- Obligaciones a término:
 - Fijación del plazo, núm. 597, pág. 733.
- Obligaciones contractuales:
 - No hay norma general para corregir la devaluación, núm. 600, pág. 298.
- Obligaciones recíprocas:
 - Resolución, núm. 596, pág. 347.
- Obligaciones solidarias:
 - Núm. 598, pág. 1253.
- Opción de compra:
 - Núm. 596, pág. 351.
 - Falta de posesión por el optante, núm. 597, pág. 773.
 - Naturaleza personal, núm. 601, pág. 632.

- Permuta:
 - Solar por pisos. Eficacia, núm. 597, pág. 693.
- Personalidad:
 - Defectos subsanables, núm. 600, pág. 301.
- Prescripción:
 - Extintiva, núm. 596, pág. 345.
 - No debe ajustarse a aplicación rigorista, núm. 596, pág. 343.
 - En caso de ruina por incumplimiento contractual, núm. 600, pág. 299.
- Presunción:
 - Núm. 598, pág. 1255.
 - La del art. 38 LH, núm. 600, pág. 291.
- Presunción de exactitud registral:
 - Núm. 600, pág. 298 y núm. 601, pág. 629.
- Presunción de inocencia:
 - No es derecho intangible, núm. 596, pág. 339.
- Principio *alterum non laedere*:
 - Núm. 598, pág. 1250.
- Proceso penal:
 - Consume las acciones civiles que se ejerzan, núm. 596, pág. 345.
- Propiedad horizontal:
 - Actividades molestas. Resolución de arrendamiento, núm. 597, pág. 729.
 - Cargo de Presidente, núm. 600, pág. 294.
 - Demanda contra la comunidad de propietarios, núm. 597, pág. 738.
- Quiebra:
 - Prueba de obligaciones del quebrado, núm. 597, pág. 797.
- Reconocimiento de deuda:
 - Núm. 598, pág. 1254.
- Recurso de revisión:
 - Núm. 598, pág. 1260.
- Resolución de contrato:
 - Por incumplimiento, núm. 597, págs. 766, 775 y 779.
- Responsabilidad:
 - Civil. Requisitos, núm. 596, pág. 341.
 - Contractual. Impera la doctrina de la causalidad, núm. 596, pág. 350.
 - Del Arquitecto, núm. 598, pág. 1250.
 - Extracontractual. Puede moderarse, núm. 600, pág. 293 y núm. 601, pág. 630.
 - Extracontractual del Estado, núm. 598, pág. 1249.
 - Objetiva. No existe en nuestro Derecho, núm. 596, pág. 351 y núm. 598, pág. 1261.
 - Por vicios de construcción. Solidaridad, núm. 596, pág. 340 y núm. 600, pág. 301.

- Responsabilidad civil:
 - Accidente de circulación. Causalidad, núm. 597, págs. 661 y 758.
 - Compensación de culpas, núm. 597, pág. 629.
 - Concurrencia de sus requisitos, núm. 597, pág. 670.
 - Contractual y extracontractual, núm. 597, pág. 753.
 - Daños por derribo. Relación de causalidad, núm. 597, pág. 633.
 - Defecto en la fabricación, núm. 597, pág. 715.
 - Indemnización por apropiación de materiales, núm. 597, pág. 701.
 - Responsabilidad solidaria. Doctrina del riesgo, núm. 599, págs. 301 y 304.
 - Vicios en la construcción, núm. 597, págs. 696 y 711.
- Retracto de comuneros:
 - Acumulación de acciones. Plazo, núm. 599, pág. 320.
- Seguro:
 - (Contrato de): Consecuencias del impago de primas, núm. 600, pág. 293.
 - Responsabilidad civil, núm. 597, pág. 795.
- Seguro de robo:
 - Núm. 598, pág. 1260.
- Sentencia:
 - Núm. 598, pág. 1256 y núm. 601, pág. 633.
 - La brevedad no implica falta de motivación, núm. 596, pág. 343.
- Silencio:
 - No produce efectos jurídicos, núm. 598, pág. 1258.
- Simulación:
 - Absoluta, núm. 600, pág. 299.
 - Prueba por presunciones, núm. 596, pág. 348 y núm. 600, pág. 300.
- Sociedad anónima:
 - Obligaciones contraídas antes de su constitución, núm. 599, pág. 340.
- Sociedad civil:
 - Disolución por mala fe, núm. 597, pág. 688.
 - Rendición de cuentas, núm. 597, pág. 787.
- Sociedades sin actividad:
 - “Levantamiento del velo”, núm. 599, pág. 294.
- Suspensión de pagos:
 - Núm. 596, pág. 344.
 - Facultades de los interventores, núm. 596, pág. 348.
 - Propiedad de los bienes del suspenso, núm. 599, pág. 325.
- Tercería de dominio:
 - Núm. 596, pág. 340 y núm. 601, pág. 632.
 - Constitución simulada del título del tercerista, núm. 597, pág. 641.
 - Falta de embargo de las fincas, núm. 597, pág. 762.
 - No puede ejercitarla la esposa, núm. 596, pág. 341.

- No puede basarse en documento privado, núm. 598, pág. 1254.
- Puede ejercitarla el comprador con precio aplazado, núm. 600, pág. 289.
- Simulación y error de hecho, núm. 597, pág. 769.
- Su finalidad es levantar el embargo, núm. 600, pág. 292.
- *Tradictio ficta*, núm. 597, pág. 646.
- Transacción:
 - Núm. 598, pág. 1259.
 - Resuelve todas las cuestiones, núm. 601, pág. 631.
- Usura:
 - Núm. 598, pág. 1251.
- Viviendas:
 - Construcción y venta. Plazo de prescripción: Es de quince años, no el del art. 1.490 C.C., núm. 597, pág. 710.

C. ARRENDAMIENTOS

- Arrendamientos rústicos:
 - Acceso a la propiedad, núm. 597, pág. 801.
 - Resolución de arrendamiento, núm. 597, pág. 800 y núm. 598, pág. 1262.
 - Retracto, núm. 597, págs. 799, 800 y 801, y núm. 598, pág. 1263.
- Arrendamientos urbanos:
 - Declaración de derechos, núm. 601, pág. 636.
 - Desahucio, núm. 598, págs. 1263, 1265 y 1267; núm. 600, pág. 306, y núm. 601, págs. 637 y 638.
 - Desahucio de industria, núm. 597, págs. 802, 803 y 804; núm. 600, págs. 305 y 306, y núm. 601, pág. 635.
 - Incremento de renta, núm. 601, pág. 636.
 - Nulidad de contrato, núm. 600, pág. 303.
 - Resolución de arrendamiento, núm. 597, pág. 802; núm. 598, págs. 1264 y 1266; núm. 600, págs. 305 y 307, y núm. 601, págs. 634 y 637.
 - Revisión de renta, núm. 598, págs. 1265, 1266 y 1267; núm. 600, pág. 303, y núm. 601, pág. 635.
 - Transformación de vivienda en local de negocio, núm. 600, pág. 304.
 - Traspaso, núm. 597, pág. 804; núm. 598, pág. 1265; y núm. 600, pág. 302.

E. SUCESIONES

- Colación, núm. 597, pág. 832 y núm. 598, pág. 1281.
- Comunidad hereditaria, núm. 597, pág. 844.
- Desheredación, núm. 597, pág. 806 y núm. 598, pág. 1274.
- Herencia:
 - Acción de petición de, núm. 597, pág. 818.
 - Repudiación de la, núm. 598, pág. 1274.

- Legítima:
 - En Cataluña, núm. 598, págs. 1272 y 1281.
- Partición, núm. 597, págs. 805, 826, 834, 846 y 848, y núm. 598, pág. 1268.
- Sucesión:
 - En explotación familiar agraria, núm. 597, pág. 830.
 - Intestada, núm. 597, págs. 820 y 830.
 - Sustitución fideicomisaria condicional, núm. 597, pág. 837.
- Testamento:
 - Interpretación, núm. 597, págs. 809 y 837.
 - Nulidad, núm. 597, págs. 814 y 822, y núm. 598, pág. 1274.
- Usufructo vidual, núm. 597, pág. 805.

3. JURISPRUDENCIA FISCAL

- Aumento de capital:
 - Exención del impuesto, núm. 597, pág. 857.
- Comunidad ordinaria:
 - **Extinción por transformación en propiedad horizontal. No puede identificarse, a efectos del impuesto, con el supuesto de primera transmisión de edificios, ya se haga por bloques o separadamente por viviendas, núm. 597, pág. 855.**
- Exenciones:
 - La primera transmisión de viviendas de protección oficial está exenta cuando tenga lugar dentro de los seis años siguientes a la calificación definitiva. La anterior debe ajustarse a los requisitos establecidos en el Decreto 9/63, núm. 596, pág. 353.
 - Aumento de capital en Sociedad anónima, núm. 597, pág. 857.
- Impuesto de transmisiones:
 - Exención de la primera transmisión de viviendas de protección oficial, núm. 596, pág. 353.
- Notificaciones:
 - Reclamación económico-administrativa, núm. 597, pág. 856.
- Reclamación económico-administrativa:
 - Notificaciones, núm. 597, pág. 856.
- Recurso de reposición:
 - No procede respecto de aquellos actos que implican resolución de reclamaciones económico-administrativas, núm. 596, pág. 354.
- Sociedades:
 - Aumento de capital. Exenciones del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados. No procede exención en el supuesto de ampliación de capital de una

- sociedad anónima que se postula al amparo del art. 14.2 del R.D. de 14-3-77, núm. 597, pág. 857.
- Viviendas de protección oficial:
 - Transmisión. Exenciones, núm. 596, pág. 353.

4. JURISPRUDENCIA PROCESAL

- Acumulación de autos:
 - En caso de quiebra, núm. 599, pág. 349.
- Arbitraje de Derecho:
 - Laudo fuera de plazo, núm. 599, pág. 358.
- Arbitraje de equidad:
 - Núm. 599, págs. 374, 351, 362, 363 y 369.
- Costas:
 - Revocación parcial. Apreciación discrecional del Tribunal, núm. 597, pág. 706.
- Cuestión de competencia:
 - Cláusula de sumisión, núm. 597, pág. 869 y núm. 599, pág. 345.
 - Por inhibitoria, núm. 597, págs. 861 y 867, y núm. 599, págs. 350, 361 y 371.
 - Tribunales de diferente orden, núm. 597, pág. 872.
- Declaración ante Tribunales penales:
 - Su eficacia ante Tribunales civiles, núm. 597, pág. 650.
- Duplica:
 - Cuestión nueva. Indefensión, núm. 597, pág. 677.
- Ejecución de sentencia:
 - Conformidad, núm. 597, pág. 862 y núm. 599, pág. 359.
 - No requiere interpretación, núm. 597, pág. 707.
- Error judicial:
 - En ejecución de sentencia, núm. 597, pág. 874.
- Incongruencia:
 - Alcance del principio de rogación, núm. 597, pág. 859.
- Justicia gratuita:
 - Núm. 597, pág. 876.
- Prueba:
 - Derecho reconocido constitucionalmente, núm. 597, pág. 722.
 - Documentos, núm. 599, pág. 355.

- Prueba judicial:
 - Núm. 600, pág. 292.
 - Error de hecho, núm. 599, pág. 314.
- Recurso de audiencia:
 - Al rebelde, núm. 599, pág. 365.
- Recurso de casación:
 - Ausencia de antecedentes, núm. 599, pág. 367.
 - No puede basarse en reglamentos, núm. 597, pág. 652.
 - *Per saltum*, núm. 599, pág. 355.
- Recurso de revisión:
 - Maquinación fraudulenta, núm. 597, págs. 864, 865, 866 y 870, y núm. 599, pág. 350.
 - Ocultación de domicilio, núm. 597, pág. 868 y núm. 599, pág. 375.
 - Plazo de ejercicio, núm. 599, págs. 373 y 375.

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

- AGÚNDEZ FERNÁNDEZ (Antonio).—El Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 601, pág. 652.
- ATTALI (Jacques).—Historia de la Propiedad, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 601, pág. 641.
- AVILA NAVARRO (Pedro).—La hipoteca, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 600, pág. 317.
- CACCIATORI (M. A.).—Lecciones de Derecho Registral, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 600, pág. 315.
- CERA (Mario).—Il passaggio di reserve a capitali, por JOSÉ M.^a PIÑOL AGUADÉ, núm. 599, pág. 389.
- CHICO Y ORTIZ (José M.^a).—Estudios de Derecho Hipotecario, por JUAN PABLO RUANO BORRELLA, núm. 599, pág. 381.
- DÍAZ DE ENTRE-SOTOS FORNS (María).—El autocontrato, por JOSÉ M.^a CORRAL GUJÓN, núm. 601, pág. 654.
- ESCOBAR FORNOS (Iván).—Derecho de obligaciones, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 599, pág. 385.
- GARRIDO DE PALMA (Victor M.) y otros.—Las sociedades de capital conforme a la nueva legislación, por ANTONIO PAU PEDRÓN, núm. 597, pág. 890.
- GAYA SICILIA (Regina).—El principio de irretroactividad de las leyes en la jurisprudencia constitucional, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 601, pág. 643.
- GÓMEZ GÁLLIGO (Francisco Javier).—Distinción entre faltas subsanables e insubsanables en la calificación registral, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 598, pág. 1289.
- GONZÁLEZ PÉREZ (J.).—El principio general de la buena fe en el Derecho administrativo, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 597, pág. 881.
- GONZÁLEZ SALINAS (E.).—Proceso administrativo para la protección de los derechos fundamentales, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 598, pág. 1285.
- GONZÁLEZ SALINAS (J.).—Sistema de compensación y terceros adquirentes de suelo, por FRANCISCO DÍAZ FRAILE, núm. 596, pág. 364.
- Sistema de compensación y terceros adquirentes de suelo, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 599, pág. 387.
- GONZÁLEZ SALINAS (P.).—Formularios de procedimiento administrativo, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 600, pág. 311.

- HERNANDO COLLAZOS (Isabel).—Causas de divorcio. Derecho español y francés comparado, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 596, pág. 361.
- IRTI (Natalio).—La cultura del Diritto Civile, por JOSÉ M.^a PIÑOL AGUADÉ, núm. 601, pág. 650.
- MADRID PARRA (Agustín).—El mercado hipotecario (EE.UU.-España), por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 597, pág. 884.
- MASIDE MIRANDA (José Enrique).—Legítima del cónyuge superviviente, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 596, pág. 359.
- MASSAGUER (José).—Los dividendos a cuenta en la Sociedad Anónima. Un estudio de los artículos 216 y 217 LSA, por MANUEL CASERO MEJÍAS, núm. 601, pág. 659.
- MEDINA DE LEMUS (M.).—Cabida y calidad en la compraventa de inmuebles, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 600, pág. 312.
- MORENO LUQUE (C.) y otros.—Derecho Inmobiliario Registral, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 596, pág. 368.
- PASCUAL ESTEVILL (Luis).—Hacia un concepto actual de la responsabilidad civil, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 598, pág. 1295.
- PÉREZ ALVAREZ (Miguel Angel).—La nueva adopción, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 599, pág. 392.
- REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.—Anales n.º 21, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 601, pág. 645.
- RODRÍGUEZ ARTIGAS (Fernando).—La representación de los accionistas en la Junta General de la Sociedad Anónima, por MANUEL CASERO MEJÍAS, núm. 600, pág. 322.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ (Félix).—Dictámenes sobre problemas prácticos de Derecho Inmobiliario, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 599, pág. 383.
- ROMEO CASANOBA (C. M.).—Poder informático y seguridad jurídica, por JOSÉ M.^a CHICO Y ORTIZ, núm. 597, pág. 879.
- SACCA (Enrico).—Empresa individual e societaria illecita, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ, núm. 598, pág. 1286.
- SÁENZ GARCÍA DE ALBIZU.—El objeto social en la Sociedad Anónima, por MANUEL CASERO MEJÍAS, núm. 600, pág. 325.
- SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL SENADO.—El Código Civil. Debates parlamentario (1885-1889), por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 598, pág. 1292.
- VENTOSO ESCRIBANO (Alfonso).—La representación y disposición de los bienes de los hijos, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, núm. 600, pág. 320.
- ZACCARIA (Alessio).—Diritti extrapatrimoniali e successione, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ, núm. 597, pág. 887.

REVISTA DE REVISTAS

LA REDACCION

- Número 596, pág. 375.
- Número 597, pág. 895.
- Número 598, pág. 1301.
- Número 599, pág. 395.
- Número 600, pág. 331.
- Número 601, pág. 663.